

Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada», Unipersonal, Xavier Albet Mayné.—Administrador Solidario de «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Uriz Fina.—Secretario del Consejo de Administración de «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Gómez Migallón.—Secretario del Consejo de Administración de «C.S.I. Network Aragónés, Sociedad Limitada», Unipersonal, Mónica Barsotti.—Administrador único de «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», Unipersonal y «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», Unipersonal, José Juan Pérez Fernández.—44.777. 2.ª 17-7-2008

**COPO FOAM, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**POLIALCALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA,**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 20 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Copo Foam, Sociedad Limitada», y el socio único de «Polialcalá, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adoptaron la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Polialcalá, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por «Copo Foam, Sociedad Limitada», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a la absorbente y su consiguiente disolución sin liquidación. La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y aprobados por la Junta general ordinaria y universal de socios de «Copo Foam, Sociedad Limitada», y el socio único de «Polialcalá, Sociedad Anónima» respectivamente, el 20 de junio de 2008. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 21 de abril de 2008, y en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 del abril de 2008, sin que fuera preceptivo informe del experto independiente, ni preciso realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Mos (Pontevedra), 20 de junio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Copo Foam, S.L. y Polialcalá, S.A.U Grupo Copo de Inversiones, S.A., representante, Francisco Anguera Beyme.—44.869. y 3.ª 17-7-2008

**CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS**  
**Y TECNOLOGÍAS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad parcialmente escindida)

**E-VENTURES CAPITAL INTERNET,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 3 de julio de 2008.—Secretario del consejo de Administración de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, Federico San Sebastián Flechoso y Administrador Único de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, Fernando Castresana Moreno.—45.023. 1.ª 17-7-2008

**COTOLMA OBRAS**  
**Y CONSTRUCCIONES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ**  
**Y FEITO, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada, celebradas el 29 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Manuel Feito Llorente, Administrador solidario de Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y a su vez, Administrador solidario de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada.—45.112. 2.ª 17-7-2008

**CP FARO TEXTIL, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**FARO BABY KIDS, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de las sociedades «CP Faro Textil, Sociedad Limitada», y «Faro Baby Kids, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, acordaron por unanimidad, el día 30 de junio de 2008 en sendas Juntas generales universales la fusión de «CP Faro Textil, Sociedad Limitada», mediante la absorción de «Faro Baby Kids, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con la consiguiente extinción de esta última, en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Las Administradoras solidarias de ambas sociedades, Gema y Pilar Pinilla Costa.—44.846. y 3.ª 17-7-2008

**DAVA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**ELEPORT, S. L.**  
Sociedad unipersonal

**CIGA-FERAGRO, S. A.**  
Sociedad unipersonal

**DISTRITEL COMUNICACIONES, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la entidad «Dava, Sociedad Anónimas», (Sociedad Absorbente) en segunda convocatoria, y esta última en la misma fecha y como Socio Único de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente), de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 16 de mayo de 2008 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Asimismo, al ser «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente) titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas, la fusión tiene el carácter de simplificado conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los

balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión referida.

Murcia, 1 de julio de 2008.—Álvaro José Albacete García, Secretario del Consejo de Administración de Dava, S.A. y Distritel Comunicaciones, S.A. Sociedad Unipersonal, José Porras Sáez, Administrador único de Eleport, S.L., Sociedad Unipersonal y Manuel Santos García-Villalba, Administrador único de CIGA-Feragro, S.A., Sociedad Unipersonal.—44.881. y 3.ª 17-7-2008

## DECONSA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 536/06 se ha dictado auto con fecha 17/4/08 por el que se declara a Deconsa SL, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1.042,55 € de principal más 208,515 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 1 de julio de 2008.—Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria Judicial.—44.586.

## DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.U.

**(Sociedad absorbente)**

## DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.U.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades arriba referenciadas, acordaron con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, por parte de la sociedad absorbente, «Desarrollo de Energías Renovables, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de la sociedad absorbida, «Desarrollo de Energías Renovables de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Desarrollo de Energías Renovables, S.A.U.», Manuel García Coboleda y el Administrador único de «Desarrollo de Energías Renovables de Castilla La Mancha, S.A.U.», David Guerra Rehn.—45.836. 1.ª 17-7-2008

## DISTRIBUIDORA NAVARRO ARAGONESA DE CONGELADOS, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbente)**

## FRITOS Y PRECOCINADOS ARTESANOS DE TUDELA, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las mercantiles «Distribuidora Navarro Aragonesa de Congelados, S. L.» y «Fritos y Precocinados Artesanos de Tudela, S. L.», tal y como se acordó en la junta universal extraordinaria, celebrada en Tudela, el día 30 de junio de 2008, anuncian el acuerdo adoptado de fusión de las mismas mediante la absorción por Distribuidora Navarro Aragonesa de Congelados, S. L. de Fritos y Precocinados Artesanos de Tudela, S. L., con entera transmisión del patrimonio de ésta última en la primera, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de Fritos y Precocinados Artesanos de Tudela, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los artículos 242 y 243 y del mismo texto normativo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la fusión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del citado Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tudela, 1 de julio de 2008.—Administradora única, María del Carmen Mesa Belloso.—44.457.

y 3.ª 17-7-2008

## DISTRIBUIDORA NAVARRO ARAGONESA DE CONGELADOS, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbente)**

## TEDELPAN, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las mercantiles «Distribuidora Navarro Aragonesa de Congelados S.L.» y «Tedelpan S.L.», tal y como se acordó en la junta universal extraordinaria, celebrada en Tudela, el día 30 de junio de 2008, anuncian el acuerdo adoptado de fusión impropia de las mismas mediante la absorción por Distribuidora Navarro Aragonesa de Congelados, S.L. de Tedelpan, S.L., con entera transmisión del patrimonio de ésta última en la primera, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de Tedelpan, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los artículos 242 y 243 y del mismo texto normativo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la fusión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del citado Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, durante el plazo de un mes a

contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tudela, 1 de julio de 2008.—Administradora única: María del Carmen Mesa Belloso.—44.437.

y 3.ª 17-7-2008

## EDUCACIÓN Y PROGRESO, S. A.

*Convocatoria Junta general ordinaria y extraordinaria*

En virtud de decisión adoptada por Administrador Único de la Entidad Educación y Progreso, Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la Compañía, sito en Madrid, Calle Foronda, número 6, el próximo día 21 de Agosto de 2.008, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 22 de Agosto de 2.008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2007, la aplicación del resultado del ejercicio y aprobación de la gestión social en dicho periodo.

Segundo.—Nombramiento de auditor de cuentas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Protocolización de acuerdos.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que tienen los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2008.—Nuevo Agora Centro de Estudios Sociedad Limitada, P.p., don Serafín González Morcillo, Administrador único.—45.143.

## EF ESCUELA INTERNACIONAL DE ESPAÑOL, S. A.

*Convocatoria de Junta general de accionistas*

El Consejo de Administración de la compañía «EF Escuela Internacional de Español, S.A.» convoca a los Sres. accionistas a la reunión de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 9 de septiembre de 2008, a las 11:30 horas, en su domicilio social sito en Barcelona, calle Calvet, 70, en primera convocatoria, y el día 10 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, si procediera, en segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Sociedad, compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de octubre de 2006 y cerrado el 30 de septiembre de 2007; aplicación del resultado de dicho ejercicio y aprobación de la gestión social del órgano de administración durante el mismo.

Segundo.—Facultar para realizar el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Tercero.—Varios, ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

De conformidad con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la